

9.

EXPLICACION DE EL JVBILEO DE EL AñO SANTO,

CON LA DECLARACION de su valor, requisitos, y modo facil para sus diligencias,

QUE OFRECE A LOS necessitados de su inteligencia

DON JUAN VICTORIANO Perez de Aragon, Cura proprio de el Sagrario de la Santa Iglesia Cathedral de Cadiz.

Con licencia: En Sevilla, en la Imprenta de *D. Juan de Basoas*, frente de San Pablo.

Se dà principio à el Jubileo del Año Santo en esta Ciudad el dia 14. de Abril de 1751. por tiempo de dos meses, visitando las Iglesias siguientes.

En Sevilla. Para Hombres.

La Santa Iglesia Mayor.
La Magdalena.
San Pablo.
San Francisco, Casa Grande.

Para Mugeres.

La Santa Iglesia Mayor.
La Colegial de San Salvador.
San Isidro.
La Casa Professa de la Compañia.

En Triana. Para Hombres.

Señora Santa Ana.
Nuestra Señora de la Victoria.
Nuestra Señora de los Remedios.
Nuestra Señora del Populo.

Para Mugeres.

Señora Santa Ana.
Nuestra Señora de la O.
San Jacinto.
Las Monjas Victorias.

CUenta (si puedes) le dixo Dios à Abraham, las Estrellas (*Gen.* 15.) *Numera Stelas si potest.* Y yo te digo, Christiano, que lees esto, cuentes los beneficios innumerables que debes à este Señor, que son mas que las Estrellas, y solò Dios, que cuente la multitud de estas, si à todas les pone nombre: *Qui numerat multitudinem Stelarum, & omnibus eis nomina vocet.* (*Psalm.* 142. 4.) Puede numerar el immenso numero de sus beneficios. Entra, Alma, un poco dentro de ti, y considera siquiera los mas conocidos, y piensa, què eras antes de haver Dios formado esta fabrica hermosa de el Mundo, eras nada, y ya en las caritativas Entrañas de este Señor ya eras, pues *ab eterno* te tenìa ya en su Divina Mente criado, no piedra, no arbol, no fiera, no sierpe, no bruto, no ave, ni pez, ni otra alguna criatura de las muchas, y diferentes especies que criò en este Mundo, de las que tienen solo el sèr, sin el sentir, ò de las que solo tienen el sentir sin entender; teniate en los dulces Brazos de su Bondad criado hombre racional, compuesto de las dos substancias material, y espiritual,

alma, y cuerpo, este con todos sus sentidos, y aquella con sus tres nobilissimas Potencias de Memoria, entendimiento, y Voluntad, con que te assemejò à los Angeles, y te hizo su imagen, correspondiendo estas tres nobles Potencias à las Tres Divinas Personas, y toda el Alma semejante à el mismo Dios, pues como este Señor està todo en todas partes, y todo en qualquiera de ellas; assi el Alma està toda en todo el cuerpo, y toda en qualquiera parte de èl, y de tan dilatada esphera, como imagen de Dios, que solo llena su ilimitàda capacidad Dios solo, que por su Bondad quiso criarlas, para que solo en su Magestad, como centro suyo descansara, y fuera de èl estuviera vacìa, peregrina, mendiga, y desterrada: diòle estas tres nobilissimas Potencias, para que en este destierro, con la Memoria tuviera presente su Divino origen, con su Entendimiento lo conociera, y con la Voluntad lo amara; y passàda la peregrinacion de esta vida, con estas mismas Potencias, iluminadas por la Vision clara de este Señor, y elevada sobre sus naturales fuerzas, conociendo, y amando à su Magestad, se deificara, gozando la misma

Gloria, que este Señor tiene en sì mismo, por participacion, segun la esphera de criatura.

Todos estos beneficios son comunes à todos los hombres, y por esto pudo Dios haverte criado en el sèr de la naturaleza, igual à los demàs hombres, con tus dos substancias, de Alma, y cuerpo; en la China, en el Japòn, en la Libia, en la Africa, en la Asia, en la Turquia, en la Etyopia, ò en otra Region de las dilatadas, en que criò en numero como las arenas hombres: que (aunque por la luz natural que Dios criò en las Almas) pueden llegar à el conocimiento de su Criador, amarle, y servirle, y assi lograr el fin para que fueron criados; pero, ò Altissimos; profundissimos, Justissimos Juicios de Dios! Y què raros son los que entre las densissimas tinieblas en que nacieron, les raye alguna centella de la Divina Luz, y logren esta felicidad.

Pudieras haver nacido en el Septentrion, donde aunque algunos siglos lograron el dia claro de la Fè, por sus culpas (ò Justissima Justicia de Dios!) se quisieron cegar de proposito, cerrando con obstinacion los ojos de el Ente-

miento; por no vèr la luz, y se quedaron en tinieblas, engañados de sus falsas, aparentes, sacrilegas, y lascivas creencias; en castigo de las quales, los tiene Dios reprobados, por haverse ellos elegido las sombras, y reprobado la luz.

De todo este numero sin numero de Paganos, Infieles, Hereges, y Apostatas te segregò Dios à ti, por su sola Bondad, y sin el menor merito tuyo, y te hizo nacer en el corazon de el Christianismo, donde siempre (gracias à su Magestad) ha sido dia claro de Fè, y sin el mas leve trabajo tuyo, te hallaste alistado en los Catholicos Padrones de la Fè Christiana, y por tal, heredero de la misma Bienaventuranza que goza èl mismo, si tu voluntariamẽte no la renuncias, por seguir tus desreglados apetitos, y pervertidas maximas de los que son tus capitales enemigos, y tu obedeces, y sigues, como si fueran tu verdadero Señor: ò lastima! O desgracia!

Previendo, pues, este amorosissimo Padre, que por la corrupcion de la viciada naturaleza de Adam, havian de ser tan raros los innocentes, que no havian de degenerar de Hijos de Dios, y los sin numero que por su culpa havian de quedar,

dàr desheredados; movido de las entrañ.
de su misericordia, se echò acuestas todas
las culpas del Mundo Christo Jesvs, Verbo Divino, y segunda Persona de la Trinidad Beatifica, para satisfacer por ellas à la Divina Justicia; como obrò con su Santissima Muerte; dexando libres de la deuda à los que siguiendo su Ley, invalidos de el Privilegio de Hijos de Dios, recobraràn la herencia, que por el rebelion de su Padre Adam havian perdido. Estos somos solos los Christianos, y por Bondad, y Misericordia de este Señor, tu que lees esto, eres uno de ellos; dichosissimo sino renuncias por tus culpas esta felicidad.

Para remedio de tus caidas, dexò el amor de Jesvs en el Erario de su Iglesia todo el precio de su copiosa Redempcion, para que segun sus necessidades, hallàran sus Hijos en los Sacramentos remedio de sus dolencias, confortativo en sus flaquezas, alimento para la vida, viatico para el camino de la Patria, vida para su muerte espiritual, y connortes hasta para la ultima respiracion. Alabado sea sin fin.

Parece que ya este Divino Señor no tenìa mas que hacer por sus queridos Hijos; mas como el amor nunca dice: Basta, pas-

 sò

sò mas allà de la vida de sus Hijos su Misericordia, y como Padre amorosissimo, y Divino, despues de dexarnos tanta abundancia de dones de gracia, para quitarnos las culpas, no descansò hasta dexarnos tambien fondos para pagar de antemano las deudas de las penas. Alabado sea sin fin; por sus copiosas liberalidades.

Estas son las Indulgencias, y porque estamos ya en el Jubileo del Año Santo en gracia de los necessitados, he tomado el trabajo de explicarlas.

§. I.

COmo la ignorancia de los hombres los constituìa errados, ò mentirosos en sus juicios: *Mendases filii hominum in stateris.* (Psal. 6. 1. 10.) De ai proviene, no hagan el aprecio debido, assi del inestimable Thesoro de la Gracia, como ni de el horrible monstruo de la culpa, causa de las quexas de Dios por Hieremias: *Nullus est, qui agat pœnitentiam de pecato suo, dicens, quid fecit.* (Hierem. 8. 6.) Que no hai quien haga penitencia de su pecado, diciendo; què es lo que he hecho? Es, pues, Christiano, mal tan grande el de una culpa

pa

pa mortal, que no hai entendimiento humano, ni Angelico, que pueda adequadamente difinirlo, y solo Dios que puede conocerse à sì mismo, puede perfectamente conocer la gravedad de su malicia, por ser infinita la ofensa, que con ella se hace à la Magestad infinita de Dios, y por tener este monstruo dos cabezas, que la una llaman los Theologos aversion de Dios, y la otra conversion à las criaturas; males ambos de que se quexa Dios con tanta ponderacion, por boca del mismo Propheta: Assombraos Cielos, dos males hizo mi Pueblo, me dexaron à mi, Fuente de Aguas Vivas, y se fabricaron cisternas rotas: *Duo mala* ::: (Hierem. 1.) A estas dos malicias de la culpa, le corresponden dos castigos en la pena en que incurre el pecador, pues por la aversion de Dios, se hace reo de la pena de daño, que consiste en no vèr à Dios jamàs, y por haverse convertido à las criaturas, de la de sentido, que es el fuego eterno de el Infierno: todo esto es de Fè como lo es tambien, que por virtud de el Sacramento de la Confession, ò Penitencia (al que lo recibe con las debidas circunstancias) se le perdona la culpa, y se le perdona lo eterno de la pe-

na; quedando esta commutada en pena temporal; y esta pena temporal se perdona tambien, por virtud de la satisfaccion que el que se confiessa da à la Magestad de Dios ofendido, en las obras satisfactorias, ò penitencia que impone el Confessor à el penitente quando recibe el Sacramento, como que esta penitencia es parte integral de el Sacramento; pero como, ò ya por que esta penitencia no se cumple en gracia; ò ya porque no alcanza, por su cortedad, à el alcance que la rectissima Justicia de Dios hace à el pecado, dispuso su amor immenso un medio, ò modo tan sobre abundante, como facil, para que este supla, y satisfaga (por misericordia de este Señor) todo el alcance del reato que nuestra tibieza, y flogedad, jamàs satisfaria à la Divina Justicia: estas son las Indulgencias, supuesta esta Doctrina, resta ahora saber, què son Indulgencias, para que los que ignoran su valor, lo aprendan, y aprendido anhelen por conseguirlas, aunque fuera à mayor costa.

§. II.

PAra que puedas, Christiano, entender con mas facilidad, què sea Indulgencia,

dulgencia, se hace precisso trahigas à la memoria aquel prodigioso sueño de Pharaon, el que interpretado por Joseph, dispuso, que en los siete años fertiles que havian de seguirse en Egypto, se hiciesse un deposito general en todo el Reino, donde se atesorasse la quarta parte de el trigo que en aquellos siete primeros años siguientes se cogiesse en todo el Reino, para tener con esta providencia con que poder socorrer la general hambre que en los siete años sucessivos à los siete primeros, se havia de padecer en todo Egypto y toda su comarca (*Gen.* 41.) es Historia, mui sabida; mas mui propria, para que entienda el mas rudo el valor de las Indulgencias, y comprehenda lo que es el Thesoro de la Iglesia, Granero, Deposito, ò Erario donde se conserva; y assi has de saber, que esta voz *Indulgencia*, no es otra cosa (D. Th. in add. q. 25.) *que perdon de la pena temporal debida por el pecado; ò pecados ya perdonados, concedido al que està en gracia, fuera de el Sacramento de la Penitencia, por el Prelado que le aplica el Thesoro de la Iglesia*; y con esto no tendràs que dudar, advertido, que la Indulgencia no perdona la culpa, sino la pena, y esta sola la temporal; su-

puesto esto, es menester sepas tambien, que qualquiera obra buena, Santa, ò virtuosa, tiene dos valores, el uno es el merito de la vida eterna, que es su premio, y este no es aplicable à nadie, si no cada uno merece para sì: *Unusquisque propriam mercedem recipiet secundum propriam laborem*; esto es, si es puro hombre, à diferencia de Christo Hombre, y Dios, que mereciò para sì, y para nosotros con infinita superabundancia. El otro valor es el satisfactorio, por la pena debida por los pecados, y este valor proviene de la penalidad, y dificultad de obrar bien, y su premio es el perdon de la pena temporal, correspondiente à los pecados perdonados, y este valor satisfactorio es aplicable à otros, por virtud de la comunicacion de los Fieles unidos en Charidad, que es el Articulo de la Fè, que llaman: La Comunion de los Santos.

Este, pues, valor satisfactorio que te he explicado, es el Thesoro de la Iglesia, de donde el Summo Pontifice, como dispensador, ò dispensero fiel de Christo: *Constituit Dominus super Familiam suam, ut det illis in tempore, tritici mensuram.* (Luc. 12.) Saca (à manera de medida de trigo) de aquel

aquel Sagrado Granero lo necessario para saciar la necessidad de su Familia, que somos los Fieles; esto es, lo que cada uno ha menester de precio satisfactorio, para pagar à la Justicia Divina la deuda de la pena temporal, contrahida por la culpa perdonada.

Resta que sepas quien ha dotado, enriquecido, y llenado este Erario, ò este Thesoro, para que sepas tiene fondos, y caudales infinitos para pagar, y satisfacer las deudas de la pena temporal de todos los pecados de el Mundo, y para cien millones de Mundos, si los huviera, y para esta clara, sencilla, y casera explicacion trahe à la memoria la Provision de trigo que hizo Pharaon en su Reino, y lo comprehenderàs, aunque seas mui estolido.

Y assi sabràs, que el Thesoro de la Iglesia son las buenas obras, meritos, y satisfaccion de Christo Bien nuestro, de Maria Santissima, de el Baptista, de los Patriarchas, y Prophetas, de los Apostoles, y Martyres, de los Confessores, y Virgines, y demàs Justos que ha havido, y havrà desde Abèl, hasta el ultimo que ha de nacer, de cuyas sobras, despues de satisfecha la pena de sus culpas (hablo de los

los que las tuvieron, ò pudieron tener; pues ya se sabe, que en este numero no entra Christo, que fue por naturaleza impecable; ni Maria Santissima, que lo fue por gracia ni el Baptista, ni Jeremias, que lo fueron por privilegio; sin otros innumerables, que sin haver tenido que satisfacer por culpas proprias, athesoraron para las ajenas) *Alii laboraverunt, & vos in labores eorum introistis.* (Joan. 4. 38.) De el valor, pues, satisfactorio de estos todo indemne, y de lo superabundante de los otros se compone un Oceeano insondable de valor, que es el Thesoro, que està siempre presente en la Divina aceptacion, y se le apropria à la Iglesia (de quien es Cabeza Christo) para que su Vicario socorra à tiempos de esse comun Erario las necessidades de sus miembros, que son los Fieles, pero notese, que esta satisfaccion (como es fuera de el Sacramento de la Penitencia, en el qual por mera liberal de Dios, se perdona, ò se concede la remission de la pena temporal) se hace siempre con alguna compensacion, por la qual se saca de el Thesoro de la Iglesia solo lo que à el que la logra se le concede: por esto las Indulgencias unas son totales; y otras parciales;

ciales ; las totales perdonan toda la pena, y las parciales parte de ella , conforme la intencion de el que las concede. Esta Indulgencia total , ò plenaria (que todo es uno) es la que perdona toda la pena temporal debida por las culpas perdonadas por el Sacramento de la Penitencia.

Esta misma Indulgencia Plenaria , ò Plenissima , llamada de el Jubileo de el Año Santo , que es la que à el presente ha concedido su Santidad el Señor Benedicto XIV. para los que fueren à lograrla à la Santa Ciudad de Roma el Año inmediato de 1750. y esta Indulgencia , ò Jubileo es; *Remission de toda la pena temporal merecida por todos los pecados mortales , y veniales cometidos , y ya absueltos por la Penitencia , con las facultades de elegir Confessor de los Aprobados, el qual les pueda absolver de todos sus pecados, crimines, y excessos , aunque sean reservados à su Santidad , y contenidos en la Bula de la Cena (exceptuando solo el crimen de Heregia formal externa) y de conmutar votos , y juramentos.* Mas para saciar el deseo de los curiosos, apuntarè , con la mas concisa brevedad, como se celebra en la Ciudad Santa el Jubileo del Año Santo.

IV.

JUBILEO.

EL Jubileo de el Año Santo, ò Año Santo del Jubileo, tuvo su origen en la Ley Natural, quando Abrahan vencidos los cinco Reyes, rescatò à su hermano Loth, y su Familia, con todos los demàs captivos, (*Gen.* 19.) y en reconocimiento de esta tan señalada Victoria, dedicò a Dios aquel Año; y por ser Loth su hermano quando lo rescatò de cinquenta años (segun unos) ò porque havia cinquenta años que Dios havia hablado à este Patriarcha (segun otros) le llamaron à este Año *Jubileo*, ò por otras razones que omito, por no ser del caso, y podrà vèr el Curioso en los Expositores: *Petrus Comestor* 17.

Prosiguiò despues este Rito, ò celebridad del Año Santo, como consta de los capitulos 25. y 27. del Levitico, y en la Ley Escrita: en este Año (como dedicado à Dios) solo se empleaban los hombres en alabarlo, y se purificaban, no solo en lo Espiritual, sino que tambien se perdonaban las deudas, se daba libertad à los esclavos, se restituian las possessiones que se havian enagenado, y otras ceremonias, que podrà vèr el Curioso, y llamaban à este

Año

Año de *Jubileo*, tomando de la palabra *Jobit*; que significa, segun unos, *cinquenta*; segun otros, *remissión*; y segun otros, *trompeta*; por ser las trompetas las que combocaban, ò avisaban del Año Santo, que se celebraba de cinquenta en cinquenta años. (*Lyra, & alii sup. 25. Levic.*)

Despues se perfecciono en la Ley de Gracia este Año Santo de el Jubileo, ò de perdon, en la Venida del Espiritu Santo sobre los Apostoles: *Quid lege sin remissión.* (*Eccl. in himn. Penth.*) Despues acà, en lo poco que he leido, no he encontrado el origen de este Jubileo, hasta el tiempo del Señor Bonifacio VIII. como consta de la Historia Pontifical (*Rutil Benzon. lib. 3. de Jub. cap. 5.*) y de lo que sobre este punto trahe, diciendo, que por los años 1299. concurriò tanto numero de Personas à Roma, que apenas se podia andar por las calles, los que esparcieron en la Ciudad Santa el rumor, de que iban à ganar la Indulgencia deel Año Santo, que era el siguiente; con esta noticia mandò su Santidad se solicitasse en los Archivos algun rescripto, ò Bula, por donde constasse, se havia ganado antes esta Indulgencia, y no pudiendose hallar, mandò su Santidad, se

soli-

folicitasse adquirir alguna noticia de esto, entre las personas mas antiguas que se hallaron en Roma; cuya diligencia logrò el efecto deseado, pues compareciò ante su Beatitud un Peregrino de 107. años, quien en su presencia declarò, que el año de 1200. havia ido con su padre à la Ciudad Santa à ganar el Jubileo de aquel Año; y añadiò, le havia encargado su padre, no dexasse de ganarlo el año de 1300. por cuya razon havia venido entonces à Roma. Esta declaracion, con la de otros dos Peregrinos Franceses, que le contextaron, movieron el animo de su Santidad, para que concediera la Indulgencia de el Año Santo el de 1300. y assi no tiene duda fuè este Pontifice quien concediò este Jubileo cada cien años. (*Extravag. 1. antiquarum de penit. & remiss.*) Despues, viendo que la vida de los hombres era tan corta, lo abreviò à cinquenta años el Señor Clemente VI. (*Extravag. unigenitus de eodem titulo.*) En cuyo tiempo fuè tan grande el concurso de los Peregrinos, que se numeraron ochocientos mil. Despues en el año de 450. en el tiempo de el Señor Nicolao V. (*Plenaria vita ejus.*) fuè tan sin numero, que fuè preciso para ensanchar algunas calles estrechas, derribar

mu-

muchas casas pequeñas, para q̃ se note de passo, la estimacion que se hacia en otros tiempos entre los Christianos del Thesoro de las Indulgencias, y se averguenzen los que (por su tibieza) ponen tantos embarazos para su logro. Despues el Señor Paulo II. por la misma razon de la brevedad de la vida, lo reduxo à veinte y cinco años, como oy se observa: En este Año se suspenden todas las Indulgencias, excepto las del articulo de la muerte, las de los Defuntos, y las de la Bula de la Santa Cruzada, por privilegio, y las que se logren dentro de los muros de Roma.

Comienza la celebridad de este Jubileo el dia 24. de Diciembre de el año antecedente, à Visperas, en que acompañado su Santidad de los Eminentissimos Cardenales, Prelados, y Oficiales, và en Procession à la Capilla del Sagrado Palacio, y arrodillados todos ante el Smo. Sacramento, hacen Oracion, y despues de incienfar la Sagrada Hostia, entona el Pontifice el *Veni creator Spiritus*, y yendo una Cauz delante, salen assi en Procession hasta la Iglesia de San Pedro, cuya Puerta Santa (como las demas de esta Iglesia) estàn cerradas, y murado el Templo, llega su Santidad à la Puerta, y dandole tres golpes con un martillo, repite tres veces estos versos: *Aperire mihi portas justitiæ.* En tanto los Ministros deputados para este intento, demuelen el muro, recogiendo con gran veneracion qualquier Piedra, ò ruina de èl (por Reliquia) los Peregrinos, y vecinos de Roma.

Los

Los Penitenciarios revestidos con Ornamentos Presbyteriales, laban con Agua Bendita los quicios de la Puerta: despues se abre, se le dà à el Pontifice la Cruz, y arrodillado ante la Santa Puerta, entona el *Te Deum laudamus*, y assi entra en la Iglesia, acompañado del Clero, y del Pueblo.

De alli embia tres Cardenales Legados à abrir las Puertas Santas de las tres Iglesias, San Pablo, San Juan de Letràn, y Santa Maria la Mayor, haciendo estos quasi las mismas diligencias, y ceremonias que su Santidad, para abrir estas Puertas: quedando todo el Año las referidas quatro Puertas abiertas, para que en estas Iglesias hagan las Visitas todos los Fieles, y logren la Indulgencia de el Jubileo. Esto es en Roma.

Mas siendo tan grande la Benignidad de nuestra Madre la Santa Iglesia, que no puede sufrir la ternura de su amor; que ninguno de sus Hijos (de los que no pudieron ir à la Ciudad Santa à lograr este inestimable Thesoro) se quede privado de èl, acostumbra el Santissimo Padre conceder la misma Indulgencia, para el siguiente Año, à manera de la del Año Santo, à todos los Fieles, condescendiendo su Beatitud con gran benignidad à las suplicas, que interponen los Señores Obispos por sus Subditos, como Pastores de la Grey Evangelica, alcanzando de su Santidad este saludable Pasto para sus Ovejas; y para esso practiquen señalarles en cada Ciudad, ò Lugar quatro Iglesias, que vi-

sita-

ſitadas con devocion, y pidiendo à ſu Mageſtad por la Paz entre los Chriſtianos, por el feliz eſtado de la Santa Igleſia, extirpacion de las Heregias, &c. en dos ſemanas, para que el que no pudiere en una, lo logre en otra, precediendo ponerſe en gracia por el Santo Sacramento de la Confeſsion, y recibiendo à ſu Mageſtad en la Comunion, logren la miſma Indulgencia que ſi huvieran ido à lograrla à Roma, y aſsi llueve para todos eſta miſericordia de la Santa Madre Igleſia. Alabada ſea ſu benignidad.

PRACTICA BREVE PARA SUS DILIGENCIAS.

LA Alma, que con ſeria atencion ha conocido la gravedad de ſus culpas, y las ha deteſtado, y que al miſmo tiempo ha concebido firme confianza, que el Señor que por ſu piedad le ha eſperado à miſericordia para perdonarle, y para eſto le ha ofrecido el Divino Baño en las fuentes (no de Elim, como en el Deſierto à los Iſraelitas) ſino las de ſus Sacratiſsimas Llagas, de que manaron tan copioſas Aguas de gracia de eſtas Sagradas Fuentes del Salvador, para que bebieran con alegria ſus redimidos: *Aurietis aquas in gaudio de Fontibus Salvatoris.* (*Iſai.* 12. 3.) Como creo havrà bebido la que deſea aprovechar eſta miſericordia, bebiendo en el Sacramento de la Penitencia, de que le havrà reſultado la perfecta alegria, que le havrà cauſado el teſtimonio de ſu buena conciencia, y havrà reboſado de delicias Sagradas en el Divino Nectar de la Sagrada Euchariſtia: *Efundam ſuper vos aquam mun-*

mundam, & mundabimini ab omnibus inquinde mentis vestris. (*Ezeq.* 36. 25.) y faltarà de gozo, con la esperanza de la vida eterna, como ofreciò Christo à aquella dichosa pecadora: *Qui autem beberit ex aqua, quam ergo dabo ei, non sitiet in eternum; sed fiet in eo fons aqua salientis in vitã eternam.* (*Joan.* 4.) quedando (si antes immunda por sus culpas) ya con el Lavatorio Divino destas Aguas de gracia, mas blanca que la nieve: *Lavabis me, & super nive dealbabor.* (*Ps.* 10. 11.) Preparada ya con estos Sagrados aseos, llegara mui confiada a estas Sacratissimas Fuentes (limpia de la lepra de sus culpas) à conseguir la ultima mano, para su total limpieza, en la absolucion de sus penas, que le franquea el Salvador en las Indulgencias de este Santo Jubileo, y llegando con un corazon enternecido à comenzar las diligencias, en la primera visita de la primera Iglesia de las señaladas, implorarà la misericordia de este Señor con la siguiente

ORACION.

Piadosissimo Señor, y Dios mio, que con tanta misericordia tuya (contra todo merito mio) me has conservado la vida hasta oy, en que abiertos los riquissimos Erarios de tus piadosas liberalidades, me has franqueado en tus Sacramentos el infinito rescate de mis culpas, y me estàs ofreciendo en este Santo Jubileo, el de las penas que por ellas tan justamente merecia: Suplicote humildemente me assistas con tu Santissima gracia, para que por tu Bondad immensa, y los meritos de tu preciosissima Sangre, llegue yo

yo à tus Sagrados Pies, con tanta preparacion, que merezca la absolucion general que en ellos logrò la Magdalena, para que consiguiendo yo ahora este Jubileo, no os vuelva à desagradar con la menor ofensa, y no desmerezca gozaros en la Gloria, donde os alabe por los siglos de los siglos. Amen.

Siguense rezar los cinco Padre nuestros, y cinco Ave Marias (que es lo que suelen señalar los Prelados en cada visita de cada Iglesia) que se pueden ofrecer con la siguiente

ORACION.

DUlcissimo Jesvs, Dios, y Señor mio: Suplicote humildemente seas servido (por los infinitos meritos de tu Sagrada Passion) de concederme Indulgencia Plenaria de mis culpas; para que por ella satisfaga à tu Divina Justicia, y sirva su merito à todos los Fieles, por quienes tambien la aplico, y por la exaltacion de Nra. Sta. Fè Catholica, Paz, y concordia entre los Principes Christianos, extirpacion de las Heregias, y augmento de la Iglesia, y por la salud, y prosperidades de Nro. Smo. Padre el Sr. Benedicto XIV. y Monarchas Catholicos, à quienes como à mi sirva, para no perder jamàs vuestra Santissima gracia, hasta que os gozemos por eternidades de gloria. Amen.

Passadas las visitas de los quinze dias, antes de concluir la ultima, serà mui util, para assegurarse de el logro del Jubileo, volverse à confessar, porque la ultima diligencia de las ordenadas ha de ser en gracia, y assi se hace lo que està de nuestra parte:

te: despues se acaba rezando lo que en cada Iglesia, y se ofrece con la Oracion misma; y para finalizar se procurarà decir à su Magestad con todo fervor possible la siguiente

ORACION.

Piadosissimo Señor, y Dios mio, Padre de misericordias, y Dios de todo consuelo, yo el mayor de todos los pecadores, doi à vuestra Magestad infinitas gracias, por las infinitas misericordias que os haveis dignado usar con esta indignissima criatura vuestra, concediendole los Thesoros de vuestras immensas piedades, por medio de vuestro Vicario: quisiera, Señor, tener el amor de los Seraphines, para amaros, y la sabiduria de los Cherubines, para acertar à agradeceros tan inextimables beneficios: recebid, Señor, mis deseos, y os suplico con el mas profundo y humilde rendimiento, me concedais la perseverancia en vuestra Divina gracia, y espiritu, para que todo el resto de mi vida lo emplee en vuestro Santo servicio, huyendo de todo lo que no sois Vos, para que assi logre alabaros por una eternidad en vuestra Gloria, gozando de vuestra Divina presencia en esse Reyno de Paz donde vives, y reinas por los siglos de los siglos.

Amen.

A mayor gloria de Dios.

O. S. C. S. R. E.